

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

MADRID NÚMERO 67

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 74 de 2009 se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimando parcialmente la demanda presentada por “Mutua MMT Seguros, Sociedad Mutual de Seguros y Reaseguros Prima Fija”, y don Víctor Manuel Saiz Martínez, contra don Miguel Angel Mayoral Tostado y “Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”, todos ellos con la representación y asistencia ya citadas, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante don Víctor Manuel Saiz Martínez la cantidad de 5.763,40 euros y a “Mutua MMT Seguros, Sociedad Mutual de Seguros y Reaseguros Prima Fija”, la cantidad de 4.437,70 euros.

Debo condenar y condeno a los demandados a abonar a los demandantes los intereses de las anteriores cantidades, que serán los establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro para la aseguradora demandada.

No se hace imposición de las costas del procedimiento.

En el procedimiento ordinario número 74 de 2009 se ha dictado auto de aclaración de fecha 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Que se subsana la sentencia número 111 de 2011, de fecha 14 de abril de 2011, en el sentido de que en su fundamento de derecho cuarto, y donde dice: “así como la total del daño físico como consecuencia del siniestro en el importe de 4.195,45 euros por los días de baja con impedimento, secuela y factor de corrección del 10 por 100, por la que deberán indemnizar los demandados al actor don Víctor Manuel Saiz”; debe decir: “así como la total del daño físico como consecuencia del siniestro en el importe de 3.829,39 euros por los días de baja con impedimento, secuela y factor de corrección del 10 por 100, por la que deberán indemnizar los demandados al actor don Víctor Manuel Saiz”.

Que en su fundamento de derecho sexto, y donde dice: “En conclusión, la indemnización que corresponde al demandante don Víctor Manuel Saiz es la de 5.763,40 euros.”; debe decir: “En conclusión, la indemnización que corresponde al demandante don Víctor Manuel Saiz es la de 4.397,34 euros.”

Que en su fallo, el pronunciamiento primero queda como sigue:

«Primero.—Debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante don Víctor Manuel Saiz Martínez la cantidad de 4.397,34 euros y a “Mutua MMT Seguros, Sociedad Mutual de Seguros y Reaseguros Prima Fija”, la cantidad de 4.437,70 euros.»

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 497.2 y 16.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado don Miguel Ángel Mayoral Tostado.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.575/12)

